



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.....Semana del 17 de diciembre de 2007



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA E INTERIOR	4
DERECHO DE COMPETENCIA	4
DERECHO SOCIAL	5
DERECHO AMBIENTAL	5
LICITACIONES	5
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA



CONFERENCIA ANUAL ABOGACIA ESPAÑOLA

El pasado viernes 14 de diciembre se celebró en Madrid la Conferencia Anual de la Abogacía presidida por Carlos Carnicer, y que contó con la participación del Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández, el Secretario General del CGAE, Joaquín García-Romanillos, la vicepresidenta del CGAE, Victoria Ortega y la también vicepresidenta de esta institución Silvia Giménez-Salinas. La Conferencia Anual de la Abogacía Española, estuvo dedicada este año a la presunción de inocencia, y contó como conferenciante en esta edición para exponer este tema, con el presidente de la *Ordem dos Advogados* de Portugal, Rogerio Alves. Igualmente se otorgaron los IX Premios de Derechos Humanos, a la senegalesa Khady Koita, el director de orquesta Daniel Barenboim, el Monasterio *Mater Dei* de Nampula en Mozambique, los periodistas Nicolás Castellano y José Naranjo, y el programa de TVE "Con todos los Acentos". La presunción de inocencia y la influencia de los medios de comunicación en este derecho centraron el debate de la Mesa Redonda internacional organizada por el CGAE en la Casa de América. En el encuentro participaron diversos representantes de la Abogacía europea y periodistas de varios medios de comunicación.



Conferencia Anual de la Abogacía

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FIRMA DEL TRATADO DE LISBOA Y DE LA CARTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UE

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE, reunidos por última vez este año bajo presidencia portuguesa, firmaron el pasado 13 de diciembre en Lisboa el tratado del mismo nombre. Tras el fracaso del proyecto de constitución europea, este tratado sienta las bases de la reforma del acervo legislativo comunitario, poniendo a la UE en el nivel de compromiso exigido por sus Estados miembros. Asimismo, el día anterior, 12 de diciembre, tuvo lugar la firma de la Carta Europea de Derechos Fundamentales, documento altamente deseado por todas las partes. El Consejo de la UE anima a los Estados miembros a la pronta ratificación de ambos instrumentos, para su efectiva entrada en vigor el 1 de enero de 2009.

CONTENIDO DEL TRATADO DE LISBOA

Los 27 Estados miembros de la UE han firmado el Tratado de Lisboa, que constituye un paso importante en la integración europea. Ello marca una nueva fase al proporcionar a la Unión un nuevo tratado para responder a los retos del siglo XXI. La Comisión cree que el nuevo Tratado ofrece nuevas ventajas significativas para los ciudadanos. El enfoque de doble vía de la Comisión permitirá insistir más en asuntos que preocupan a los ciudadanos, como el empleo y el crecimiento, la energía y el cambio climático, y la inmigración. La Comisión invita a los Estados miembros a ratificar el Tratado a tiempo para que entre en vigor el 1 de enero de 2009. La Comisión ha puesto en marcha, asimismo, un sitio Web sobre el Tratado que explica de manera fácil las innovaciones políticas y las reformas institucionales que el nuevo Tratado contiene.

CONTENIDO DE LA CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UE

Los dirigentes del Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Consejo han firmado la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE. Esta Carta recoge en un único texto, por primera vez en la historia de la Unión Europea, el conjunto de derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos europeos. El texto está dividida en seis capítulos: dignidad, libertad, solidaridad, igualdad, ciudadanía y justicia, cuya base son los derechos y libertades fundamentales reconocidos en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, la Carta Social Europea del Consejo de Europa y la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores, así como otros convenios internacionales a los que se han adherido la Unión Europea o sus Estados miembros.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta sobre la reducción de las cargas administrativas	Sin plazo
Consulta sobre la Futura Legislación antimonopolio	Hasta el 21.12.07
Consulta sobre la realidad social europea	Hasta el 31.12.07
Consulta sobre Legislación para inversores minoristas	Hasta el 18.01.08
Consulta sobre la inclusión en el Mercado Laboral	Hasta el 28.02.08
Consulta sobre la revisión del presupuesto europeo	Hasta el 15.04.08

LA POLÍTICA DE COHESIÓN IMPULSARÁ LA ESTRATEGIA DE LISBOA PARA 2007-2013

La reforma de la política de cohesión comienza a dar resultados tangibles y consolida su papel como una de las principales políticas comunitarias para la realización de la Estrategia de Lisboa en 2007-2013. Este es el mensaje principal de la Comunicación que acaba de publicar la Comisión. El documento, titulado «*Los Estados miembros y las regiones aplican la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo mediante la política de cohesión de la UE en el periodo 2007-2013*», presenta una visión general de las estrategias nacionales y de los programas preparados por los veintisiete Estados miembros, y muestra que la mayor parte del presupuesto asignado a la política de cohesión, se invertirá en las prioridades relacionadas con la Estrategia de Lisboa, como la economía del conocimiento, la investigación, el desarrollo y la innovación, el capital humano y el desarrollo empresarial.

CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VOTANTES EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

Los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo han refrendado hoy un reglamento en apoyo del desarrollo de las fundaciones políticas europeas y por el que se amplía el campo de actividades de los partidos políticos europeos. Menos de seis meses después de que la Comisión adoptara su propuesta, el Parlamento y el Consejo han dado el visto bueno al Reglamento revisado, que ofrece nuevas oportunidades para reforzar un debate con fundamento sobre las cuestiones europeas presentes y futuras. El Reglamento es una de las medidas de seguimiento concretas al «Plan D» de la Comisión, que puso de manifiesto que existían una demanda evidente de medidas encaminadas a fortalecer y ampliar el diálogo político y una clara oportunidad para establecerlas. La adopción del Reglamento y su entrada en vigor antes de que acabe el año permitirán que las nuevas disposiciones estén operativas mucho antes de las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2009, uno de cuyos objetivos principales es elevar el índice de participación.

2010: AÑO EUROPEO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

La lucha contra la pobreza y la exclusión social es uno de los objetivos centrales de la UE y de sus Estados miembros. Al lanzarse la estrategia de Lisboa, se fijaron una serie de objetivos a alcanzar para el año 2010, entre los que se encontraba el logro de un impacto decisivo por parte de la UE para erradicar la pobreza y combatir la exclusión social. Así pues, el Consejo europeo, reafirmando su intención, ha lanzado la propuesta de nombrar 2010 el año europeo de lucha contra la pobreza y contra la exclusión social.

LA COMISIÓN MODIFICA LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LAS AYUDAS ESTATALES

La Comisión Europea ha modificado el Reglamento por que se establecen normas de procedimiento complementarias para la aplicación de las normas en materia de ayudas estatales del Tratado CE (el llamado "Reglamento de aplicación"). Las modificaciones introducirán, entre otras cosas, impresos adicionales de notificación y requerirán el uso obligatorio de un sistema electrónico de notificación y de un sistema garantizado de correo electrónico antes del 1 de julio de 2008. Por otra parte, el nuevo impreso general de notificación proporcionará información adicional a la Comisión permitiéndole así unos procedimientos de toma de decisiones más rápidos. El nuevo Reglamento tiene en cuenta las observaciones recibidas a través de una consulta pública celebrada durante 2007.

CONCLUSIONES JURÍDICAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO EUROPEO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2007

La pasada semana tuvo lugar el último Consejo europeo de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE, en Bruselas. La presidencia portuguesa expuso las conclusiones de su mandato, destacando en el ámbito de la Justicia los siguientes temas: la aprobación del 10 de octubre como el "Día Europeo contra la Pena de Muerte", el nuevo enfoque de la política de Migración, la estrategia anti-terrorista, reforzando la cooperación policial y judicial, así como una mejora en el acceso a la justicia, además de su simplificación. También se han expuesto las bases de la lucha contra el ciber-delito.

APROBADAS TRES RESOLUCIONES DE DERECHOS HUMANOS POR EL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo, en su sesión celebrada la pasada semana en Estrasburgo, ha adoptado tres resoluciones a favor de los Derechos Humanos. En la primera de ellas, el PE llama al rápido despliegue de tropas militares para controlar la situación en el este de Chad; la segunda exige un amplio reconocimiento a los derechos de las mujeres en Arabia Saudí, y la tercera y última exige el reconocimiento por parte de las autoridades japonesas del sometimiento de esclavas sexuales durante la II Guerra Mundial por parte del ejército nipón.

ESCASA APLICACIÓN DE NORMAS COMUNITARIAS EN EL DECOMISO DE BIENES PROCEDENTES DE DELITOS

Los Estados miembros no aplican suficientemente la legislación comunitaria destinada a facilitar el decomiso de bienes procedentes de delitos, debido a ello, la Comisión Europea ha adoptado un informe sobre la transposición de la Decisión marco 2005/212/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa al decomiso de los productos, instrumentos y bienes relacionados con el delito. El informe constata que la mayoría de los Estados miembros aún no han adoptado todas las medidas necesarias para permitir un decomiso más amplio de estos bienes. La Comisión juzga preocupante que la transposición de esta Decisión marco haya avanzado tan poco en los Estados miembros y les recuerda la importancia que concedieron a la lucha contra la delincuencia organizada privándola de sus medios e ingresos financieros. La Comisión destaca por otro lado que esta importancia se refleja también en el Convenio del Consejo de Europa, de 8 de noviembre de 1990, relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, de 2000.

**DERECHO DE COMPETENCIA
Y MERCADO INTERIOR****LA UE Y JTI ACUERDAN COMBATIR EL CONTRABANDO Y LA FALSIFICACIÓN DE CIGARRILLOS**

La Comisión Europea, junto con 26 Estados miembros participantes de la Unión Europea, y JT International (JTI) han llegado a un acuerdo plurianual que comprende un eficaz sistema de lucha contra el contrabando y la falsificación de cigarrillos. Mediante este acuerdo, JTI colaborará con la Comisión Europea, con la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF) y con las autoridades de los Estados miembros para combatir el contrabando y la usurpación de marcas de cigarrillos. El acuerdo incluye pagos sustanciales por parte de JTI, por valor de alrededor de 400 millones de dólares en quince años. Este acuerdo mejora la capacidad de la Comisión Europea y de los Estados miembros para combatir el tráfico ilegal de cigarrillos, que genera cada año cuantiosas pérdidas de ingresos fiscales y aduaneros.

NUEVA DIRECTIVA CONTRA LA PUBLICIDAD ENGAÑOSA Y LAS PRÁCTICAS DE VENTA AGRESIVAS

El 12 de diciembre han entrado en vigor, en toda la UE, la nueva Directiva contra la publicidad engañosa y las prácticas de venta agresivas que prohíben, entre otras cosas, las ofertas «gratuitas» falsas y la publicidad que incita directamente a los niños en Internet a acosar a sus padres para que les compren algo. Esta Directiva sobre prácticas comerciales desleales refuerza notablemente las normas de la UE vigentes en materia de publicidad engañosa y establece otras nuevas contra las prácticas comerciales agresivas, como el acoso, la coacción y la influencia indebida, y tiene por objeto impulsar la confianza de los consumidores y las empresas en el mercado único. Hasta ahora, sólo catorce Estados miembros han aplicado la Directiva. La Comisión ha emprendido acciones contra los Estados miembros que todavía no han adoptado ninguna norma nacional.

DERECHO SOCIAL

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO PARA COMBATIR EL AUMENTO DE EXTREMISMO EN EUROPA

El Parlamento Europeo ha adoptado el pasado 14 de diciembre una resolución que propone medidas para frenar la escalada del extremismo y la xenofobia en Europa. Los diputados exigen retirar el apoyo financiero a aquellos partidos que no condenen la violencia y el terrorismo ni respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales. También piden que se vigilen las páginas Web que incitan al odio, sin menoscabar la libertad de expresión. Asimismo, el Parlamento emplaza a la Comisión y al Consejo a que busquen respuestas políticas y jurídicas, en particular en una fase preventiva, en relación con la educación de los jóvenes, educando en contra del totalitarismo y difundiendo los principios de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

DERECHO AMBIENTAL

RESULTADOS DE LA CONFERENCIA DE BALI

Concluida en Bali la conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a la que han acudido representantes del Parlamento Europeo, concretamente los pertenecientes al Comité temporal de cambio climático y el vicepresidente del mismo, Sr. Alejo Vidal Cuadras. El acuerdo consensuado en dicha conferencia ha sido gratamente recibido en las instituciones europeas, ya que, tras largos debates los representantes de todo el mundo han acordado una hoja de ruta para dirigir los futuros debates sobre las reducciones de emisiones, pese a la oposición hasta el último minuto de Estados Unidos. El objetivo final de este proyecto es reducir, al menos y como mínimo, las emisiones de gas de efecto invernadero en un 20%, así como conseguir, paralelamente, un acuerdo post Protocolo de Kioto.

LICITACIONES

LICITACIÓN. ANÁLISIS SOBRE EL FUTURO DEL RECONOCIMIENTO MUTUO EN MATERIA PENAL EN LA UE

La Comisión Europea publica esta licitación para el desarrollo de políticas en el ámbito de la cooperación judicial en materia penal, en concreto con vistas a continuar con la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de asuntos penales. El objeto de este contrato es: 1) proporcionar una descripción exhaustiva de los problemas horizontales que surgieron durante las negociaciones, transposición y aplicación del principio de reconocimiento mutuo, basándose en la información recogida en los Estados miembros y en su percepción del principio de reconocimiento mutuo, 2) realizar recomendaciones y sugerir posibles soluciones a los problemas horizontales pertinentes, 3) proporcionar una descripción de las lagunas y necesidades restantes en el sistema de cooperación judicial actual en materia penal, 4) realizar recomendaciones y sugerir posibles soluciones para mejorar la cooperación judicial en materia penal. El estudio cubrirá a todos los Estados miembros. El número de referencia es 2007/S 242-294429 y el plazo de presentación de solicitudes acaba el 12.03.2008.

LICITACIÓN. ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS SOBRE ACERVO COMUNITARIO DE CONSUMO

La Comisión Europea presenta una oferta de Contrato marco destinado a la provisión de una actualización de la base de datos del acervo en materia del Derecho del consumidor en la Unión Europea. El objeto de este contrato es proporcionar una actualización del compendio público, en forma de base de datos jurídica, del acervo en materia de consumo, que establece el acervo comunitario en materia de consumo así como medidas de incorporación nacionales, jurisprudencia y prácticas administrativas. El número de referencia es 2007/S 242-294428 y el plazo de presentación de solicitudes acaba el 12.03.2008.

LICITACIÓN. APLICACIÓN CONVENIO ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea publica una licitación para la aplicación del Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal de 29.5.2000 y su protocolo de 2001, y el instrumento futuro de pruebas. El objetivo general de este estudio es doble: por un lado, asistir a la Comisión en la recogida de información sobre la aplicación del Convenio 2000, cómo se aplican los diferentes mecanismos establecidos por este Convenio para la recogida y transmisión de las pruebas, y si estos mecanismos responden satisfactoriamente a las necesidades de aquellos que trabajan con pruebas diariamente, y por otro, ayudar a la Comisión en el desarrollo de políticas en el ámbito de la recogida y transmisión de pruebas con el fin de garantizar la admisibilidad de las pruebas recogidas en un Estado miembro en un juicio en otro Estado miembro. El número de referencia es 2007/S 242-294425 y la fecha límite de presentación de solicitudes acaba el 11.03.2008.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Convocatoria. Programa "Ámbito del aprendizaje permanente"	Varios Plazos
Convocatoria. I+D Tecnológico. Actividades de Cooperación Internacional.	Varios Plazos
Convocatoria. Derechos Humanos y Ciudadanía (DG Justicia, Comisión Europea)	Sin Plazo
Licitación. Instrumento para la Democracia y los Derechos Humanos (Ref. 126224)	Hasta el 27.12.08
Licitación. Simplificación para redactar informes Cambio Climático. (Ref. 2007/S 195-236479)	Hasta el 04.01.08
Licitación. Buenas prácticas sobre propiedad intelectual y PYMES (Ref. 2007/S 200-242292)	Hasta el 11.01.08
Licitación. Servicios gestión y Consultoría Propiedad Intelectual (Ref. 2007/S 222-269881)	Hasta el 14.01.08
Licitación. Marco Jurídico UE-PEV, sobre energía (Ref. 2007/S 229-278566)	Hasta el 14.01.08
Licitación. Estudio prospectivo sobre política social y de empleo (Ref. 2007/S 208-251928)	Hasta el 22.01.08
Licitación. Cursos formación para organizaciones de consumidores (Ref. 2007/S 208-251929)	Hasta el 23.01.08
Licitación. Prestación Apoyo Jurídico al GNSS europeo (Ref. 2007/S 217-263126)	Hasta el 04.02.08
Convocatoria. Unidades ejecución Derecho Internacional (EuropeAid/126164/C/ACT/Multi)	Hasta el 15.02.08
Licitación. Mecanismos de Recurso Colectivo (Ref. 2007/S 227-276301)	Hasta el 20.02.08
Licitación. Análisis de las normas de detención preventiva (Ref. 2007/S 237-287649)	Hasta el 04.03.08
Licitación. Estudio sobre las víctimas de delitos (Ref. n ° 2007/S 212-256901)	Hasta el 23.10.08

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**CUOTAS DE PESCA DE LOS BARCOS ESPAÑOLES EN EL MAR DEL NORTE Y EL MAR BÁLTICO**

El TJCE ha dictado sentencia en el caso C-184/06 (España c. Consejo de la UE apoyado por la Comisión Europea). España solicita la anulación del Reglamento (CE) nº 51/2006 del Consejo, de 22 de diciembre de 2005, por el que se establecen, para 2006, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas, en la medida en que no asigna determinadas cuotas a España en las aguas comunitarias del mar del Norte y del mar Báltico. España alega discriminación en el derecho de acceso a las aguas y los recursos, una interpretación errónea de estos conceptos recogidos en el Acta de Adhesión e infracción del artículo 20.2 del Reglamento 2371/2002. El TJCE rechaza todos estos argumentos por considerar que no existió un trato discriminatorio ya que España no se encontraba en una situación comparable a la de aquellos Estados miembros cuyos buques habían obtenido cuotas con ocasión del reparto inicial, asimismo añade que los artículos 156 a 164 del Acta de adhesión únicamente definen el régimen aplicable en el sector de la pesca en lo que atañe al período transitorio. Así pues, dichos artículos no pueden, en principio, servir de fundamento para reclamaciones relativas a un período cuyo comienzo se sitúe en una fecha posterior a la finalización del período transitorio. Por último rechaza que se haya infringido el artículo 20.2 ya que las cuotas asignadas, por primera vez, antes del 31 de diciembre, no constituyen nuevas posibilidades de pesca.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**ATENTADO CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE UN ABOGADO SUIZO**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto *Foglia* c. Suiza (n.º de demanda: 35865/04). El demandante, Sr. *Foglia*, abogado, ejerció la defensa de los clientes de un banquero aparecido muerto en el lago Lugano, ya que éste último había desviado una gran cantidad de dinero de las cuentas de sus clientes para financiar, entre otras cosas, un club de fútbol. El caso tuvo una gran repercusión mediática, y el banco implicado en el escándalo decidió presentar una queja contra el abogado por la forma de llevar el caso, ya que había concedido entrevistas a medios de comunicación en las que expresaba su desconcierto por la negación de conocimiento de desviación de fondos por parte de los ejecutivos del banco. El Colegio de abogados al que pertenecía el demandante le impuso una multa disciplinaria, y el Tribunal Federal que revisó el asunto también le condenó por una falta contra sus deberes deontológicos y profesionales. El abogado acude, entonces, al TEDH, alegando la violación del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a la libertad de expresión) y el propio Tribunal reconoce, por unanimidad, tal violación, ya que estima que no ha habido ninguna difamación por parte del demandante, ni sus propósitos han sido desmesurados u ofensivos.



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: http://europa.eu/index_es.htm

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: http://www.europarl.europa.eu/news/public/default_es.htm

Comisión Europea: http://ec.europa.eu/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.ASP?lang=es

Comité Económico y Social: <http://eesc.europa.eu/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.europa.eu/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/home/es/default.htm>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://www.eca.europa.eu/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.eib.europa.eu/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.eu/home/html/index.en.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

http://publications.europa.eu/index_es.html

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

http://ec.europa.eu/contact/members_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: http://publications.europa.eu/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: http://ted.europa.eu/info_newurl.html

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), Berta Álvarez Ciordia (Letrada) y Amalia Rebollo Castro (Letrada en prácticas).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 - 28004 Madrid

Telf. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. de la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Telf. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es
